



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0005-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de enero del 2012.

VISTO:

El Acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 02.01.2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, igualmente, el artículo 1° de la Ley Universitaria N° 23733, señala que las Universidades tienen autonomía académica, administrativa, económica, normativa y administrativa dentro la Ley, en concordancia con el literal b del artículo 4° de la misma Ley Universitaria, en lo referente a la Autonomía y a la organización de su sistema académico, administrativo y económico.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, constituye el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece en su artículo 3°, el procedimiento de contratación de personal en las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato.



Que, mediante Ley N° 29812 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, estableciéndose las normas para la gestión presupuestaria y las disposiciones para la ejecución del Gasto Pública para todas las Entidades Públicas.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0101-2011- UNDC, de fecha 16.12.2011, se aprueba el Presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2012 del pliego 547 de la Universidad Nacional de Cañete; asimismo, se aprobó los recursos que financian el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2012 y la estructura funcional programática de apertura para el año fiscal 2012.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 02.01.2012, los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, acordaron aprobar la Escala de Percepción Económica para el Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que forma parte de la presente resolución, en anexo y que comprende a Funcionarios y Personal Contratado de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la “Escala de Percepción Económica para el Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”, contenido en el Anexo 01 y consta de dos (02) folios que forma parte de la presente Resolución Presidencial.

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete